



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre trece de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00239.

Asunto : se incorpora notificación y ordena rehacerla.

Se ordena incorporar al expediente, la notificación personal al demandado conforme al decreto 806 de 2020, y no será tenida cuenta por cuanto, la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 8 del citado decreto, pues no aporta la prueba sumaria de que la respectiva notificación fue recibida por la parte demandada en liquidación.

En tal sentido se requiere al memorialista con el fin de que se sirva rehacer la notificación en aras de abundar en garantías pero esta ya se encuentra notificada, pues el liquidador debe asumir los procesos en el estado en que se encuentran.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 65 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO